

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

815

**ORDEN de 6 de marzo de 2007, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se delega la presidencia del Jurado del Premio Medio Ambiente de Aragón, para el año 2007, en el Director General de Calidad Ambiental.**

El Decreto 53/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, regula el Premio «Medio Ambiente de Aragón» a las acciones a favor del medio ambiente.

La Orden de 19 de febrero de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio «Medio Ambiente de Aragón» para el año 2007, establece en su base octava que el Jurado del Premio «Medio Ambiente de Aragón» estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que podrá delegar en el Director General de Calidad Ambiental.

Haciendo uso de esta facultad, delego la presidencia del mencionado Jurado en el Director General de Calidad Ambiental.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2007.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONE PUEYO**

## DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

816

**ORDEN de 2 de marzo de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos públicos de investigación, en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007.**

El Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, atribuye a este Departamento las competencias en materia de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, así como la promoción y fomento de la actividad investigadora.

Al amparo de dichas competencias y de la planificación de los objetivos perseguidos por el citado Departamento, se ha aprobado el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable en esta materia en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 170/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón.

El artículo 2 del Decreto 119/2005, describe las diferentes líneas de subvención a las que serán de aplicación las reglas en él previstas. Entre dichas líneas se encuentran las referidas a las subvenciones en materia de investigación, innovación y desarrollo, y en concreto las subvenciones para el mantenimiento, reparación y puesta a punto de equipamiento científico. La regulación de esta línea se contempla tanto en el título I, como en el capítulo III del título II del citado Decreto.

La importancia de las actuaciones objeto de estas subvenciones tiene su origen en el II Plan de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón, que dentro de las acciones generales de fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y concretamente dentro de las acciones de apoyo a la I+D, prevé una acción específica (apartado 8) para el mantenimiento y reparación de

equipamiento científico. Este Plan fue aprobado mediante Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, al amparo de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón.

La investigación científica y técnica de vanguardia requiere con frecuencia un equipamiento avanzado que, por su coste, a menudo excede las posibilidades de financiación de los investigadores individuales y grupos de investigación, siendo objeto de convocatorias específicas a nivel nacional y regional. En este aspecto, la sociedad aragonesa invierte desde hace tiempo parte de sus recursos públicos en ayudas para mejorar las infraestructuras de los centros públicos de investigación, apostando así por el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico dentro de la Comunidad.

Sin embargo, el equipamiento científico no sólo presenta un elevado coste de adquisición, sino que es también costoso en cuanto a su mantenimiento. Tras su compra, para que las infraestructuras científicas conserven sus prestaciones y resulten herramientas eficaces en la búsqueda de conocimiento, es necesario realizar labores periódicas de mantenimiento, reparación y puesta a punto.

Con esta convocatoria se pretende contribuir a sufragar los gastos derivados del mantenimiento, reparación y puesta a punto de equipos científicos que prestan su servicio en centros y organismos públicos de investigación que desarrollen su actividad investigadora en Aragón.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevé el artículo 6 del Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, en el que se afirma que las subvenciones previstas en este Decreto se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento competente en la materia.

Por otro lado, el citado Decreto, a lo largo de su articulado, apela a la convocatoria para que en ella se especifiquen algunas cuestiones que deben ser determinadas a corto plazo con el fin de permitir que la concesión de las subvenciones responda realmente, dentro del respeto a la norma jurídica de creación de la subvención, a las necesidades que demanda la satisfacción del interés general perseguido con su otorgamiento.

Por consiguiente, es necesario dictar la presente Orden con el objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes e indicar las reglas que deben aplicarse para la presentación, tramitación y resolución de aquéllas en la presente convocatoria, iniciándose así la gestión del régimen de subvenciones destinadas a fomentar el mantenimiento, reparación y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos públicos de investigación.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en el citado Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón y en el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 170/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

*Primero.* — *Objeto.*

1. Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2007, las subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos públicos de investigación, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en el Decreto 119/2005, de 7 de junio, en la redacción dada por el Decreto 170/2006, de 18 de julio.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por